

DJ (1396)

## SANTIAGO 22 OCTUBRE 2025

# RESOLUCIÓN Nº 04485 EXENTA

**VISTOS**: Lo dispuesto en la Ley Nº19.239; en el D.S. Nº96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo Nº180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta Nº0787 de 2025; en el Acta- Reunión Consejo IDT Nº9, de fecha 09 de octubre de 2025; en los Comprobante Compromiso Presupuestario REFNº188393 y REFNº188392, ambos de fecha 09 de octubre de 2025; y en el memorándum N°35/2025 de la Dirección del Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Ley Nº19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.
- 2.- Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.
- 3.- Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrado por esta con plena autonomía.
- 4.- Que, el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, fija las normas para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de la Educación Superior.
- 5.- El artículo 3º del referido Decreto Supremo, en el ítem de "Gastos", Nº3, "Transferencias", señala que éstas son los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos centrales de investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.
- 6.- Que, la Resolución Exenta N°0787 de 2025, aprueba las Bases del Concurso Interno para Financiamiento de Tesis de Investigación.
- 7.- Que, consta el análisis y cumplimiento de las bases del concurso de los proyectos presentados, en documento denominado "Evaluaciones" de fecha 02 de octubre de 2025 y en Acta-Reunión Consejo IDT N°9, de fecha 09 de octubre de 2025.

Suffer



- 8.- Que, la Universidad cuenta con presupuesto parta el financiamiento del concurso y su adjudicación, tal como consta en Comprobante Compromiso Presupuestario REFNº188393 y REFN°188392, ambos de fecha 09 de octubre de 2025.
- 9.- Que, mediante memorándum N°35/2025 de la Dirección del Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo Tecnológico, se solicita el acto administrativo que formalice la adjudicación del concurso señalado, por tanto,

### **RESUELVO:**

I.Apruébese el resultado del concurso Interno para Financiamiento de Tesis de Investigación, aprobado por Resolución Exenta N°0787 de 2025, que sigue:

Orden	Nombre estudiante	Rut	Puntaje
1	María Francisca Ávila		4.6
2	2 Benjamín Vázquez		4.4

II. Autorícese la adjudicación de fondos, conforme a la información que sigue:

No.	Académico	Tesista propuesto	Monto adjudicado
	responsable		
1	Katerine Paredes Gil	María Francisca Ávila	\$600.000
2	Juan Castillo Garit	Benjamín Vázquez	\$600.000

III. Impútese el gasto al centro de responsabilidad 01010900-010 PY POA2025, concepto presupuestario 12321.16 BECAS ESTUDIANTILES APOYO, de conformidad a lo indicado en Comprobante Compromiso Presupuestario REFNº188393 y REFNº188392, ambos de fecha 09 de octubre de 2025.

Registrese y comuniquese.



DURAN

## **DISTRIBUCION:**

**RECTORÍA** 

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo Tecnológico

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Control Presupuestario

**CONTRALORÍA INTERNA** 

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

PCT PCT/agg

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA **DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO**